



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 223-2022-MDA/A.

Ananea, 26 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- I. Informe N° 003-2022/TDI/MDA/RNHCH, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Responsable del TDI, Bach. Enf. Ruth N. Hanco Choquehuanca;
- II. Informe N° 362-2022-MDA/SGDHIS/DGMH, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por el Abg. Denis Gonzalo Mamani Huanca, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1) del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les este atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusiva de las municipalidades distritales: “Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local”. Asimismo, el numeral 3.1. señala: “Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer, del adulto mayor, propiciando espacios para la participación en el nivel de las instancias municipales”;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el premio Nacional “Sello Municipal” INCLUIR PARA CRECER Gestión Local de Personas”, como un reconocimiento público no monetario que otorga el Estado peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a los gobiernos locales que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Para la edición del bicentenario, el sello municipal se compromete a brindar oportunidades que permitan fortalecer las capacidades de la gestión municipal orientadas hacia la calidad innovación y sostenibilidad, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, según lo establece la “Guía para el cumplimiento de los productos e indicadores de la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal 2021 -2022”, como producto 1. “Niñas y niños menores de 30 días registrados en el padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia y establece como actividad 1 lograra las metas del producto 1: Designar al personal responsable del Padrón Nominal, representado ante la oficina general de tecnología de la información (OGTI) del MINSA, con copia a la DIRESA/GERESA; consignado a su vez como tarea 1.1 “Designar con Resolución de Alcaldía al/la responsable del padrón nominal de tu municipalidad de preferencia que se dedique exclusivamente o principalmente a esta actividad;

Que, mediante Informe N° 003-2022/TDI/MDA/RNHCH, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Responsable del TDI, Bach. Enf. Ruth N. Hanco Choquehuanca, por el cual solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía como Responsable del Padrón Nominal (...);

Que, mediante Informe N° 362-2022-MDA/SGDHIS/DGMH, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por el Abg. Denis Gonzalo Mamani Huanca, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía como Responsable de la Unidad de Tecnología de Decisiones Informadas a la Srta. Ruth Nelida Hanco Choquehuanca;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Provedo N° 3998-2022-MDA/GM, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por el CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, Gerente de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el cual solicita la emisión de acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Ananea a la persona que detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Bach. Enf. Ruth Nelida Hanco Choquehuanca.
Cargo que ocupa en la entidad	Responsable de Tecnología de Decisiones Informadas
Correo electrónico	nelida06062016@gmail.com
Teléfono de contacto	948788681

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la persona designada en el artículo precedente, el cumplimiento de las actividades establecidas, así como solicitar el usuario y la clave para ingresar al sistema nominal.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - SCDHIS
 - UTI
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Leonardo Huanca Mamani
DNI. 92348901
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine Z. Apaza Chcco
SECRETARIA GENERAL

